

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 11 de noviembre de 2021

Radicado No. 2021-00691-00

Revisadas las diligencias advierte el despacho que en proveído anterior que decreto medidas cautelares se incurrió en error al decretar medidas que atañen a otro proceso, por lo cual con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 4 de noviembre 2021, en el sentido de suprimir las medidas cautelares de los numerales 1º y 2º, decretando como medida cautelar la siguiente:

- El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 176-173163 de la ORIP de Zipaquirá, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese este proveído junto con mandamiento de pago

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ